

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A. GRANMA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A. GRANMA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Guayaquil, el 17 de febrero de 1976, aprobada mediante Resolución No. RL-1278 del 26 de febrero de 1976, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de abril de 1976.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía **CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A. GRANMA**, otorgada el 19 de octubre de 1999, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 0004718 de 22 de diciembre de 1999.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Romeo Cordovez Noboa, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **DISMINUCION DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 0004718 de 22 de diciembre de 1999, aprobó la disminución de capital de S/.2.640'000.000,00 a S/.100'000.000,00 de la compañía **CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A. GRANMA**, y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía **CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A. GRANMA**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ocho días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 22 de diciembre de 1999

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, Ecuador - viernes 4 de febrero del 2000

Guayaquil, viernes 4 de febrero del 2000 • 5 A

EL TELEÓGRAFO